

22.029- 6/931- Buenos Aires, diciembre 21 de 1931.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Autorizar a los directores de escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Catamarca, que lo soliciten, para desempeñar con carácter honorario las funciones de encargados de las estafetas establecidas en las localidades donde funcionan las escuelas que dirigen.

Comuníquese por copia de acta a las Juntas, por Inspección General de Provincias, anote en la misma, Estadística y archívese previa anotación en el libro de Resoluciones Generales y en El Monitor.

Fdo. - Correa. - W. Juncos

33.211- 6/931- Buenos Aires, diciembre 21 de 1931.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer saber a los Consejos Escolares Nacionales de Provincias que, cuando propongan o acuerden cualquier pase o traslado de personal docente, siempre que no sea por razones disciplinarias o re-fundición de grados, deben acompañar la conformidad o peticiones de los interesados, a efectos de la aprobación correspondiente.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anote en la misma, Estadística y archívese, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Fdo. - Correa. - W. Juncos.